

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | Acción de tutela |
| Radicación: | 11001-33-35-013-2021-00242-00 |
| Accionante: | EULISES JESUS HERNANDEZ SANCHEZ |
| Accionado: | UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS |
| Vinculada: | SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTO GUAJIRA |
| Asunto | AUTO AVOCA TUTELA |

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **EULISES JESUS HERNANDEZ SANCHEZ**, en nombre propio, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** por la presunta vulneración sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, **al Director de Reparación, al Director de Registro y Gestión de la información y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, de la acción de tutela instaurada por el señor **EULISES JESUS HERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.317.032, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerzan el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar al señor **EULISES JESUS HERNANDEZ SANCHEZ**, se sirva remitir en un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta decisión**, a los correos del juzgado admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co la siguiente información:

-Copia de la petición con la cual menciona solicitó ayuda humanitaria ante la **UARIV** en la que conste la fecha y el número de radicación, ya que el radicado

202172011491501 mencionado en el escrito de tutela, corresponde al oficio con el cual la accionada le dio respuesta a una solicitud de indemnización administrativa.

2.2.2. Solicitar al Director de Reparación, al Director de Registro y Gestión de la Información y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, se sirva:

- Rendir informe indicando si el señor **EULISES JESUS HERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 17.317.032, elevó petición de ayuda humanitaria, durante lo corrido del año 2021; en caso afirmativo, indicar radicación y fecha de la misma, así como trámite y respuesta dada a esa petición, enviando copia de esta y de la respectiva contestación.

Para rendir el anterior informe se concede a los funcionarios accionados un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591, el cual deberá ser enviado al correo electrónico:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese a los citados funcionarios que el informe se entenderá rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia y, por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Notificar la presente providencia a la accionante al correo electrónico suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón dispuesto para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No **089** de fecha **13-08-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00242

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

013

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e713191ed45ed0d9a1e46230407002bfc5c1fe101c0fc240a5bac9a28a93662

Documento generado en 12/08/2021 12:44:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**